



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N°3742/2025


ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL.
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - QUINTA
VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.**

Asunción, 18 de diciembre de 2025

VISTO: El memorándum MECIP N° 106/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Directora General del MECIP, Lic. Angelina Mendoza; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, se solicita dictar resolución de presidencia, mediante la cual se aprueba el Código de Ética - Quinta Versión del INDERT, se ha realizado días pasados la redefinición de valores éticos del INDERT, así como la inclusión de las mujeres rurales como grupo de interés en base a la nueva visión institucional sobre la violencia patrimonial hacia las mujeres rurales, exigen la actualización del Código de Ética.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, la Resolución Presidencia N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT".

Que, la Ley 2419/04, en el inciso a), numeral 2º del Artículo 14, otorga atribuciones a la Presidencia del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el Código de Ética - Quinta Versión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, el cual forma parte integral de la presente resolución.----

Art. 2º.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno arbitrar los mecanismos necesarios, a los efectos de la difusión del Ética - Quinta Versión, a todos los funcionarios y a los grupos de interés del INDERT.----



* F R D L - I N D E R T - 2 0 2 5 *



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

INDERT R.P. N°3742/2025

ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL.
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa del Dpto. de Autenticación
Secretaria General del INDERT

Página N° 2/2

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - QUINTA
VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.**

Asunción, 18 de diciembre de 2025

Art. 3º.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno la revisión anual del Código de Ética - Quinta Versión, para asegurar que permanezca pertinente y apropiado.----

Art. 4º.- Dejar sin efecto la Resolución P. N° 877/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CUARTA VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT".--

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----

FRANCISCO Firmado
CARLOS RUIZ digitalmente por
DIAZ LOPEZ FRANCISCO CARLOS
ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL

